



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

“Honestidad y Transparencia al Servicio del Pueblo”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución de Alcaldía N° 334-2017-MPHi/A.

Huari, 29 de Diciembre del 2017.

VISTO:

El Informe Legal N° 268-2017-MPHi/GAJ/G de fecha 29 de Diciembre del 2017, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 093-2017-MPHi/GM/G de fecha 29 de Diciembre del 2017, del Gerente Municipal y demás documentos que se adjuntan en (12) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, en la cual se establece que el Comité de Control Interno debe elaborar el Reglamento de Control Interno, el mismo que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, en reunión del Comité de Control Interno del 27 de Diciembre del 2017, se elaboró y evaluó el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno de esta Municipalidad; Es así que con Informe N° 093-2017-MPHi/GM/G de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Gerente Municipal solicita al Alcalde de esta Comuna, aprobación del proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno, previa revisión y disponer su publicación en el portal web institucional;

Que, a través del Informe Legal N° 268-2017-MPHi/GAJ/G de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal al respecto señalando que se emita la resolución de alcaldía aprobando el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huari;

LACUNA: PURUHUAY - HUARI - ANCASH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

"Honestidad y Transparencia al Servicio del Pueblo"

Estando de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) en concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de Ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huari, que consta de 19 artículos y 03 disposiciones finales; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Gerente Municipal y al Comité de Control Interno de esta Municipalidad su estricto cumplimiento.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente en el portal web de la Institución www.munihuari.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Alberto Alejandro Trujillo Rojas
Alberto Alejandro Trujillo Rojas
ALCALDE PROVINCIAL
HUARI - ANCASH

CC:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Comité

LAGUNA: PURUHUAY - HUARI - ANCASH

